



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 411-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 19 de julio de 2024.

VISTOS:



La Resolución Presidencial N° 264-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de abril de 2024, Informe N° 122-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 14 de junio de 2024 y el Acta de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 24-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 15 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;



Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en el Artículo 16°, inciso a) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



Investigación) son entre otros: *"Formular, dirigir y ejecutar la política general de Investigación"*;



Que, con la Resolución Presidencial N° 264-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento del Docente que realiza investigación de la UNADQTC, indicando en el Artículo 6°: *"La UNADQTC tiene un cuerpo de docentes, donde para ser designado como "Docente que realiza investigación" en la Universidad, este se somete a un proceso, debiendo cumplir con los requisitos que se establece en este Reglamento, los mismos que se desarrollan en los Artículos 7°, 8° y 9°, asimismo, en el Artículo 12° del Reglamento en mención se indica que: "El proceso de evaluación y selección del Docente que realiza investigación, esta presidido por el Vicerrector de Investigación"*

Que, mediante el Informe N° 122-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 14 de junio de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita la conformación del Comité de elaboración de bases y proceso de categorización del docente que realiza investigación cuyo objetivo es el de elaborar las bases y procedimientos que permitan la categorización adecuada de los docentes que realiza investigación, asegurando que dicho proceso sea equitativo, riguroso y alineado a los objetivos estratégicos institucionales de nuestra institución, remitiendo para dicho efecto, la propuesta respectiva para su evaluación en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 24-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 15 de julio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR la conformación del Comité para la elaboración de las bases y procedimientos que permitan la categorización adecuada de los docentes que realiza investigación, la misma que esta conformada por el Vicepresidente de Investigación – Presidente; Especialista Académico de la Vicepresidencia Académica – Miembro; Especialista en Gestión de la Investigación – Miembro, autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Comité para la elaboración de las bases y procedimientos que permitan la categorización adecuada de los docentes que realiza investigación, la misma que era conformada por:

- Vicepresidente de Investigación – Presidente
- Especialista Académico de la Vicepresidencia Académica – Miembro
- Especialista en Gestión de la Investigación – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, el cumplimiento de la presente resolución.



COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

[Handwritten Signature]
M. C. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



[Handwritten Signature]
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito